



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA
 Entre
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "UNaM", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rectora, Mgter. **ALICIA VIOLETA BOHREN**, DNI N° 14 168 387, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**, en adelante la "UNAHUR", con domicilio en Av. Gdor. Vergara 2222, Partido Villa Tesei, Buenos Aires, representado en este acto por su Rector, Lic. **JAIME PERCZYK**, DNI 17.030.695, convienen en celebrar el siguiente **Convenio Marco**, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que ambas Universidades Nacionales vienen trabajando desde hace tiempo temáticas similares con alcances regionales y nacionales de alto impacto en las diferentes áreas sustantivas del quehacer universitario

Que ambas universidades tienen antecedentes suficientes para colaborar en temáticas científicas y tecnológicas de común interés a ambas, así como de colaborar con la formación de recursos humanos en áreas de su competencia, creando mecanismos de intercambio de información y difundir los conocimientos e impulsar la cooperación interinstitucional.

Por lo tanto y en base a esto, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Científica y Tecnológica sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: La "UNaM" y la "UNAHUR" desarrollarán, de manera conjunta, actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas.

CLÁUSULA 2°: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

CLÁUSULA 3°: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, la UNaM y la UNAHUR designarán como Coordinadores a su Secretario General de Ciencia y Tecnología y

Secretario de Investigación respectivamente, quienes estarán a cargo de la Agenda de colaboración y su coordinación.

CLÁUSULA 4°: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente, por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. **B).** Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.

CLÁUSULA 5°: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cinco (5) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.

CLÁUSULA 6°: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.

CLÁUSULA 7°: Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio. por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 30 días del mes de setiembre de 2019.-

Dr. Jaime Perczyk
Rector
Universidad Nacional de Hurlingham

Rector UNAHUR

MSc. Ing. Alicia Bolren
RECTORA

Universidad Nacional de Misiones

Rectora UNaM